

ACTA ACLARATORIA No1	
ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 DENTRO DEL CONTRATO No. CS-2026-013 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CEMINSA Y CARLOS ARTURO ROA PACHECO - OP SUMINISTROS	
Contrato de Suministros No.	CS-2026-013
Contratante	E.S.E. CENTRO MATERNO INFANTIL DE SABANALARGA ESE CEMINSA
Contratista	CARLOS ARTURO ROA PACHECO - OP SUMINISTROS
Identificación	8.645.360-4
Representante legal	CARLOS ARTURO ROA PACHECO
Identificación	CC 8.645.360
Objeto del Contrato	ADICIONAL PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS.
Valor inicial del Contrato	SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$66.000.000)
Valor Adición del Contrato	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000)
Valor total del Contrato	NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$99.000.000)
CDP INICIAL	CDP0034
CDP ADICION	CDP0246
Plazo	TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA.HASTA EL 25 DE OCTUBRE.
Contrato No.	CS-2026-013
ASUNTO:	ACTA ACLARATORIA

DÉBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **36.722.441**, quien actúa en su calidad de gerente **DE LA E.S.E. CEMINSA**, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la CALLE.28 No 22-45, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, el señor(a) **CARLOS ARTURO ROA PACHECO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.645.360, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **ACTA ACLARATORIA No. 1** del contrato **CS-2026-013** previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que entre **LA E.S.E. CEMINSA** y **EL CONTRATISTA** se celebró la Adición y prórroga N°001 Contrato No. **CS-2026-013**, cuyo objeto es:

“ADICIONAL PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS.”

SEGUNDA. Que en el contrato principal se identifica al contratista con el N° de identificación 8.645.360-4, no obstante, dicho número en la adición fue digitado sin el guion que es el código de verificación reconocido como tal en la DIAN en el RUT aportado por el contratista.

TERCERA. Que, al momento de la suscripción de la adición del contrato se incurrió en un error involuntario de digitación al omitir el guion, no obstante, el contenido de la Adición y prórroga N°001 del contrato CS-2026-013 quedará en firme de manera íntegra, por tal motivo se hace imperativo corregir el error, reconociendo que la identificación del Contratista es **8.645.360-4** y la cedula de su representante legal es CARLOS ARTURO ROA PACHECO es **8.645.360**.

QUINTA. Que dicho error no afecta la validez, perfeccionamiento ni ejecución del contrato; toda vez, que los cuadros relacionados en el presente documento no obedecen a la finalidad del objeto contractual; así, únicamente se hace necesario aclarar lo anteriormente expuesto.

SEXTA: Que conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, y 45 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), las partes pueden aclarar los términos contractuales cuando ello no implique modificación sustancial del objeto, valor o plazo del contrato, y tenga por finalidad la precisión o subsanación de aspectos formales.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las cláusulas, obligaciones y demás estipulaciones del Contrato Principal que no hayan sido expresamente aclaradas mediante el presente documento conservarán plena vigencia, validez y exigibilidad, manteniéndose incólumes en todos sus efectos jurídicos.

OCTAVA: – VIGENCIA. La presente ACTA ACLARATORIA hará parte integral del Contrato No. CS-2026-013 y entrará a regir a partir de su suscripción y publicación en la plataforma **SECOP II**.

PROYECTÓ: María Alejandra Castro Torres – Abogada Apoyo Procesos Contratación

REVISÓ: Ruth Campo Fontalvo – Asesora Jurídica 